

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a La Peninsular Seguros, S.A., derivado del aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-2653/06.- 731.1/33079.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.-

Se modifica la otorgada a esa institución de seguros por aumento de su capital social.

LA PENINSULAR SEGUROS, S.A.

Calle 58-A No. 499, Ex Glorieta de
San Fernando, C.P. 97050,
Mérida, Yucatán.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-2644/06 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a sus estatutos sociales, destacando el aumento de su capital social de \$45'500,000.00 a \$65'500,000.00, lo que fue acordado en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de octubre último, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 19,739, otorgada el 30 de octubre citado, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público No. 122, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 32, fracción VIII y 33, fracción IX del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público y previo acuerdo superior, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-4100 del 11 de diciembre de 1995, modificada con los diversos 366-IV-5260 del 4 de octubre de 1996, 366-IV-4360 y 366-IV-6014 del 10 de julio y 6 de octubre de 1997, respectivamente, 366-IV-159 del 11 de mayo de 1999 y 366-IV-1755 del 3 de abril del 2002, que faculta a La Peninsular Seguros, S.A., para practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito exclusivamente en reaseguro, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.-

II.- El capital social será la cantidad de \$65'500,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional.

.....”

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 29 de noviembre del 2006.- El Director General Adjunto, Ignacio López Merlo.- Rúbrica.

(R.- 424815)